DE SANTIAGO

2 8 AGO 2009

RECORTADO DE SANTIAGO

ESPECIAL DE SANT

1

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Sec: C101L Folipioce: 4886
Cdo: 10 C10 Pr.1 20-0145
Fecha: 11-18-2009 Hora: 051
Materia: 800 Digit.: 1 MSR

Nº545

MATERIA

PROCEDIMIENTO

A STATE OF THE STA

Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT N° : 97 030 000-7

ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robles

RUT N° : 10.050.813-3

APODERADO : José Santander Robles

RUT N° : 10 050 813-3

DEMANDADO : VERGARA ARENAS ENRIQUE SILA

RUT N° : 5.492.543-3

N° OPERACIÓN : 145942660

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960. Ley General de Bancos. <u>PRIMER OTROSI</u>: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. <u>SEGUNDO OTROSI</u>: Personeria. <u>TERCER OTROSI</u>: Patrocimo y Poder.

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abegado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de creditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo.

Que en la représentación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a VERGARA ARENAS ENRIQUE SILA, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE ESQUILO Nº 2887, LOS PORTALES DE MAIPU, MAIPU Y EL TOMBO Nº 1605, SANTIAGO, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de PUENTE ALTO de fecha 12 DE NOVIEMBRE DE 1998 otorgada ante el Notario Público don EUGENIO CAMUS MESA, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a VERGARA ARENAS ENRIQUE SILA, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 270.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD 07520V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 229 meses, contados desde el día 01 DE DICIEMBRE DE 1998, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos,